



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: TET-JE-189/2024

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TET-JE-189/2024

PARTE ACTORA: GUSTAVO TIZAMITL CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PABLO DEL MONTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 24 de julio de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el oficio número INE/JDE03/TLX/VS/1022/2024, signado por el Vocal Secretario del Instituto Nacional Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 03 Zacatelco, Tlaxcala¹, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada acuerda:

PRIMERO. Agréguese a los autos los oficios de cuenta y sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; se tiene por recibido su oficio de cuenta y por hechas sus manifestaciones que en el vierte, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. Se tiene al Instituto Nacional Electoral, a través de su Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, dando cumplimiento al requerimiento que le fue formulado en el acuerdo que antecede, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado para el caso de incumplimiento.

TERCERO. Requerimiento. Con la finalidad de allegarse de los elementos suficientes para resolver, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), se **requiere al Instituto Tlaxcalteca de**

¹ Folio 1937.



Elecciones, para que, dentro del término improrrogable de **24 horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, realice lo siguiente:

1. Remita a este Tribunal copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas de la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, específicamente de las casillas siguientes:

SECCIÓN ELECTORAL	CASILLAS
349	Básica, Contigua 4 y Contigua 5.
353	Contigua 1, Contigua 3, Contigua 4 y Contigua 5.
356	Contigua 3, Contigua 4 y Contigua 5.
358	Contigua 1 y Contigua 4.
641	Contigua 1.

Por lo anterior, en caso de no contar con las referidas actas de escrutinio y cómputo, informe si están dentro de los paquetes electorales correspondientes.

2. Remita a este Tribunal copia certificada de todas las actas de la jornada electoral, de cada una de las 94 casillas instaladas el 2 de junio de 2024 para la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como de la casilla de votación anticipada del citado proceso electivo, a que se refiere el artículo 200 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Lo anterior, en razón de que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, remitió a este Tribunal copia certificada de las actas de la jornada electoral, pero referentes a la elección de diputaciones; por lo que, si fuera el caso precise, si esos ejemplares de actas de jornada electoral son comunes para la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala y para la elección de diputaciones, y, de ser así, remita copias certificadas de las actas de jornada electoral de las casillas siguientes:

ACTAS DE JORNADA ELECTORAL	
SECCIÓN	CASILLA
348	Contigua 3
349	Contigua 4





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: TET-JE-189/2024

351	Contigua 2 y Contigua 5
353	Contigua 4 y contigua 5
354	Contigua 2
356	Contigua 1, contigua 4 y contigua 5
358	Básica
360	Contigua 2
361	Contigua 3
363	Contigua 1, contigua 2, contigua 3, contigua 4, contigua 5 y contigua 6.
364	Contigua 2 y contigua 3.
622	Contigua 1 y contigua 2.
623	Contigua 1, contigua 2 y contigua 3.
637	Básica.
641	Básica.

3. Remita a este Órgano Jurisdiccional copia certificada de los recibos de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla del Consejo Municipal Electoral de San Pablo del Monte, perteneciente al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, respecto de la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, específicamente de los paquetes electorales de las casillas siguientes:

SECCIÓN ELECTORAL	CASILLA
348	Contigua 3 y contigua 4
353	Contigua 2
355	Contigua 3
357	Contigua 1
358	Contigua 1
360	Contigua 2
622	Básica, contigua 1, contigua 2 y contigua 3.
623	Básica, contigua 1, contigua 2 y contigua 3.

4. Remita a este Órgano Jurisdiccional, copias certificadas y legibles, de todas las hojas de incidentes, en las que las personas integrantes de la mesa directiva de casilla hayan registrado los incidentes que se hubieran presentado en la jornada electoral, así como los escritos respectivos que hubieren presentado las personas representantes de los partidos políticos, en cada casilla de las 94 que se instalaron para la jornada electoral del 02 de junio de 2024, correspondiente a la elección



de integrantes del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

5. Informe a este Tribunal la cantidad de boletas electorales que se entregaron a las presidencias de mesas directivas de cada una de las 94 casillas que se instalaron el 02 de junio de 2024, para la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, debiendo precisar, sección, tipo de casilla (básica o contigua o votación anticipada), el número de boletas electorales entregadas, así como el folio inicial y folio final de las mismas.

6. Remita a este Tribunal copia certificada del acta de cómputo municipal de la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, que llevó a cabo el Consejo Municipal Electoral de San Pablo del Monte, el 05 de junio de 2024.

CUARTO. Requerimiento. Con la finalidad de allegarse de los elementos suficientes para resolver, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), **se requiere al Instituto Nacional Electoral, a través de su junta Local Ejecutiva en Tlaxcala**, para que, dentro del término improrrogable de **24 horas** contados a partir de la notificación del presente proveído, realice lo siguiente:

1. Previa copia certificada que se quede en sus archivos, remita a este Tribunal las listas nominales en las que las personas integrantes de la mesa directiva de casillas marcaron a las personas que votaron en la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, específicamente en la jornada electoral de 02 de junio de 2024, respecto de las secciones siguientes:

SECCIÓN	CASILLA
348	Básica, contigua 1, contigua 2, contigua3, contigua 4 y contigua 5.
349	Básica, contigua 1, contigua 2, contigua 3, contigua 4 y contigua 5.
351	Básica, contigua 1, contigua 2, contigua 3, contigua 4 y contigua 5.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL
EXPEDIENTE: TET-JE-189/2024

354	Básica, contigua 1, contigua 2, contigua 3 y contigua 4.
355	Básica, contigua 1, contigua 2 y contigua 3.
357	Básica, contigua 1, contigua 2 y contigua 3.
359	Básica, contigua 1, contigua 2 y contigua 3
360	Básica, contigua 1, contigua 2 y contigua 3
639	Contigua 1.

2. Informe a este Tribunal, de acuerdo con las listas nominales en las que las personas integrantes de la mesa directiva de casillas marcaron a las personas que votaron en la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, específicamente en la jornada electoral de 02 de junio de 2024, el número total de personas marcadas que votaron, por cada casilla de cada sección electoral de la elección antes precisada -94 casillas que fueron instaladas conforme al encarte-.

QUINTO. Apercibimientos. Se apercibe al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y al Instituto Nacional Electoral, a través de su Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, que, en caso de no cumplir con lo ordenado en tiempo y forma, o en su caso, no remita la documentación que corresponda en copias certificadas, ordenadas, **legibles** y completas, se harán acreedores a una medida de apremio en términos de lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

Se ordena a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente acuerdo, realice la certificación correspondiente conforme al término concedido en el mismo para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese: por oficio** al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y al Instituto Nacional Electoral, a través de su junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, en sus domicilios oficiales; a la parte actora y a toda persona que tenga interés en el presente asunto mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**



En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital en el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

